

Artículo original / Original article

## El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima

### The hitman and the problems of criminal justice and the treatment of adolescent offenders in the Judicial District of Lima

Paredes-Sotelo, Javier Wilfredo  0000-0003-1076-228X<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú

✉ [jwparedes@yahoo.com](mailto:jwparedes@yahoo.com)

Recibido: 14/12/2021;

Aceptado: 10/01/2022;

Publicado: 20/01/2022

**Resumen:** Con el paso de los años los niveles de criminalidad se han incrementado y Perú no ha escapado de esa realidad. Distintos factores motivan a las organizaciones criminales a cometer actos ilícitos, siendo los más utilizados, el sicariato y la extorsión, los cuales en la mayoría de los casos son efectuados por menores de edad. Así, en el presente estudio tuvimos como objetivo reconocer las deficiencias de la justicia penal juvenil que influyen en el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. Llegando al resultado de que existe una relación directa y moderada ( $Rho$  de Spearman = .529) entre las variables. De esta manera se demostró que, en efecto, el sicariato afecta a los infractores a la ley penal, en el sentido en que muchos jóvenes menores de edad que se encuentran por un mal camino son requeridos para ejecutar los planes referidos al sicariato, aprovechándose de su situación legal y tratar de deslindarse de toda responsabilidad penal. Finalmente arribamos a la conclusión de que existe una necesidad jurídica en cuanto a la responsabilidad penal restringida del adolescente infractor y así prevenir el sicariato y la problemática de la justicia penal en el Perú.

**Palabras clave:** asesinato; criminalidad; delincuencia juvenil; derecho penal; responsabilidad penal

**Abstract:** Over the years, crime levels have increased and Peru has not escaped this reality. Various factors motivate criminal organizations to commit illegal acts, the most commonly used being hired killers and extortion, most of which are carried out by minors. Thus, in this study we aimed to recognize the deficiencies of juvenile criminal justice that influence the treatment of juvenile offenders in the Judicial District of Lima. The result is that there is a direct and moderate relationship ( $Rho$  de Spearman = .529) between the variables. In this way it was shown that, in effect, the hired gun affects the offenders to the criminal law, in the sense that many young minors who are in a bad way are required to execute the plans referred to the hired gun, taking advantage of their legal situation and trying to separate themselves from any criminal responsibility. Finally, we conclude that there is a legal need for the limited criminal responsibility of the adolescent offender to prevent the involvement of hired killers and the problems of criminal justice in Peru.

**Keywords:** criminal law; criminal liability; criminality; juvenile delinquency; murder

**Cómo citar / Citation:** Paredes-Sotelo, J. W. (2022). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), e305. <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i1.305>

## I. Introducción

En el Perú, el tratamiento penal para los delincuentes menores de edad constituye un tema bastante sensible dentro del Derecho Penal, así como dentro de la política criminal. De acuerdo con cifras estadísticas, en los últimos diez años se ha incrementado la participación de niños, adolescentes y jóvenes que cometen actos delincuenciales y criminales. Estos hechos, en materia de inseguridad, delincuencia y criminalística puede deberse a distintos factores, los cuales están asociados al pandillaje y barras bravas (INEI, 2004).

La mayoría de estos jóvenes y adolescentes, debido a su minoría de edad, al cometer algún hecho ilícito son ingresados al Centro de reclusión y resocialización debido a su reincidencia en la comisión de estos actos ilícitos o criminales.

El hecho de no haber alcanzado la mayoría de edad determina que el Estado intervenga y asuma el patrocinio absoluto del caso; es decir, el poder judicial, los ministerios competentes, los organismos e instituciones especializadas en el tratamiento de menores. Todas estas entidades actuando bajo la premisa de que los menores de edad no tienen la capacidad para entender la naturaleza y efectos de sus acciones; por consiguiente, no pueden aplicarles sanciones como a los delincuentes comunes. (Pérez, 2007).

En la línea, los países deben considerar los derechos y prerrogativas que alcanzan a los menores de edad al momento de aplicar sanciones, ya que estos individuos tienen capacidad jurídica imperfecta al no haber alcanzado la mayoría de edad; no obstante, el juzgador debe sopesar la voluntad y decisión del delincuente.

Por tal motivo, durante los procesos judiciales, los juzgadores deben considerar el testimonio del menor implicado a fin de tenerlo en cuenta al momento de dictar sus fallos en el ámbito penal o civil. En ese sentido, en el presente trabajo tuve como problema general: ¿En qué medida las deficiencias de la justicia penal juvenil influyen en el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima? Ante esta problemática, el objetivo general a alcanzar fue: Reconocer las deficiencias de la justicia penal juvenil influyen en el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima.

Así, desde un enfoque teórico, la realización del siguiente estudio está justificado ya que pretende contribuir con la consolidación de los fundamentos doctrinarios y científicos asociados a la temática abordada. A nivel práctico, el desarrollo de esta investigación pretende contribuir con los juzgadores y administradores de justicia en materia de derecho del niño y del adolescente, y sobre cómo actuar frente a la comisión de delitos e infracciones penales, aplicando los criterios correspondientes y el debido proceso, considerando priorizar su rehabilitación y resocialización a través de medidas de internamiento. Con relación a la justificación metodológica, el siguiente trabajo investigativo ha utilizado instrumentos de recolección de datos debidamente validados por especialistas y profesionales del derecho, el cual podrá ser utilizado en futuras investigaciones, así como el marco teórico, el cual puede constituirse como una fuente de consulta directa.

Finalmente, respecto del nivel de importancia investigativa, este estudio podría contribuir con el planteamiento de políticas públicas en materia de criminalística relacionada con delitos cometidos por niños y adolescentes que permita su debido tratamiento y aplicación de acertadas medidas preventivas que permita su readaptación social.

Es importante mencionar que actualmente se vienen aplicando medidas con falta de criterios o deficiencias legales por parte de los administradores de justicia y especialistas del derecho, dificultando la asignación de un adecuado tratamiento y aplicación de sanciones para los delitos cometidos por menores de edad, necesarios dentro del Código Penal.

Partiendo de lo dicho en las líneas precedentes, las principales bases teóricas que respaldan la investigación son las que siguen en los párrafos siguientes.

### **1.1. Adolescencia en conflicto con la ley**

Acorde con lo establecido en el Artículo 40, inciso 4 de la Convención Internacional sobre Derechos de la Niñez, se determina una edad mínima antes de la cual se supondrá que los menores de edad no presentan la capacidad para quebrantar las normas (Beloff, 2006). Del mismo modo, se precisan los mecanismos para el tratamiento de este grupo etario en materia judicial en caso incurran en delitos o estén implicados en crímenes, para lo cual se garantiza el cumplimiento de los derechos humanos y cauciones legales (D'antonio, 1994).

### **1.2. El adolescente infractor de la ley penal**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 183 del Código de los Niños y Adolescentes, un menor es considerado infractor siempre que se le compruebe su responsabilidad de autoría o participación en un acontecimiento delictivo tipificado en la jurisprudencia (Guzmán, 2012).

Es importante mencionar que, solo en los casos de evidente infracción penal, los menores pueden ser privados de su libertad mediante disposición judicial. Sin embargo, frente a este hecho, es posible la impugnación de este tipo de órdenes solicitando el recurso de hábeas corpus ante el juzgador correspondiente, en cumplimiento del Art. 200°, inc.I del documento constitucional y de la Ley N° 23506.

De acuerdo con lo dispuesto por el principio de legalidad, los menores no pueden ser sancionados o procesados por actos u omisión que, luego de haberse cometido, no estén estipulados expresamente en la legislación penal como hecho punible (Bustos, 2007). Tampoco pueden ser sancionados con medidas socioeducativas ajenas al Código de los Niños y Adolescentes, en cumplimiento con el art. 189 de dicha normativa, derivada del inc. D, del art. 25 del documento constitucional.

### **1.3. La doctrina de la situación irregular**

Bajo este enfoque, los menores infractores son considerados como sujetos enfermos, afectados por una patología moral. En esa misma línea, también son considerados como personas peligrosas que actúan en contra de sí mismos y de la sociedad; por lo tanto, deben aislárseles en forma indeterminada a fin de corregir su conducta. (Chunga, 2005)

Los menores que presentan situaciones irregulares son aquellos que, debido a sus deficiencias sociales, físicas o mentales carecen de la capacidad para adaptarse, por lo que se debe aplicar acciones específicas para garantizar su adecuada reinserción social (Buvinic, et al, 2000).

Bajo este enfoque, en el que se considera a los menores infractores como individuos enfermos o desadaptados cuya tutela se encuentra bajo la responsabilidad del Estado a partir de

un mandato judicial. Este patrocinio se extiende a quienes por distintos motivos se encuentran en peligro o son víctimas de abandono moral; por consiguiente, son considerados infractores en potencia.

La actual jurisprudencia, así como el Código Penal de 1924 y el Código de Menores de 1962 recibieron la influencia del enfoque de situaciones irregulares, según se detallará en los siguientes apartados (Pablos, 2005).

#### **1.4. La doctrina de la protección integral de la infancia**

Entre las principales e importantes contribuciones del modelo de protección integral del menor consiste en admitir que niños y adolescentes se constituyen como individuos con plenos derechos (Herrera, 20015). Desde esta visión, los menores no son objetos tutelados del Estado debido a sus privaciones e incapacidades; según esta óptica, los menores se caracterizan por ser sujetos íntegros y facultados de sus derechos. Por tal motivo, este enfoque pretende incluirlos al ámbito socio jurídico, considerándolos como seres humanos regulares.

De acuerdo con este enfoque, las sociedades se organizan aplicando estrategias sociales que incorporan a los menores en el sistema de convivencia social, educativo, sanitario, deportivo, cultural, entretenimiento, seguridad pública, de justicia, laboral, productividad y de consumo, etc. Este esquema de protección integral resulta de un nuevo enfoque respecto de los menores y se diferencia del diseño de la situación irregular ya que este fue resultado de los regímenes minoristas de las primeras décadas del siglo anterior.

#### **1.5. Tratamiento de adolescentes infractores: aplicación de medidas socio-educativas**

A través de las estrategias socioeducativas se pretende lograr la reinserción de los adolescentes infractores, para que luego puedan integrarse a la sociedad, constituyéndose como una nueva oportunidad y dejar de lado sus acciones delictivas. (Hall, 2007).

En casos de delitos o crímenes cometidos por menores, las sanciones fluctúan entre recriminaciones, amonestaciones, tanto para el infractor como para sus progenitores o tutores (Espíritu, 2007). También existe la posibilidad de que se acojan al ofrecimiento de servicios a la comunidad, que implica el desarrollo de ciertas actividades asociadas a las aptitudes del infractor sin que ello signifique generarle perjuicios en contra de su integridad física o mental, ni tampoco restarle tiempo en su desempeño educativo o laboral.

Estos trabajos comunitarios deben realizarse por períodos que no superen los seis meses y deben estar supervisados o monitoreados por la gerencia de operaciones de Establecimientos Juveniles del Poder Judicial, en coordinación con los responsables de las concejalías.

#### **1.6. Sicariato juvenil**

En términos etimológicos la palabra sicario utiliza el prefijo latino: sica, que da origen a la palabra puñal. En Roma antigua, este artefacto presentaba una punta muy filuda y aguda. Más adelante, este objeto se denominó: sicare, que luego dio origen a la palabra: cortar. (Roxin, 1997).

Según con el Derecho en la Roma antigua, el individuo que asesinaba a otro era llamado sicario (sicarius), cuyo accionar se caracterizaba por los altos niveles de violencia (Welzel, 1970).

A los crímenes perpetrados con mucha violencia que no necesariamente eran homicidios, según la ley Cornelia, *lex Cornelia de sicaris et venejesis* vigente en el año 81 a.c. (Francia, 2014).

Es necesario entender que, el sicariato juvenil es un fenómeno social cuyas acciones delictivas alteran la paz comunitaria y atemoriza a los ciudadanos quienes deben convivir con la delincuencia. Sin embargo, la principal razón de este flagelo está vinculada a la ausencia de mecanismos preventivos para evitar, reducir o eliminar este tipo de delincuencia. Por otro lado, las circunstancias socioeconómicas del país propician que adolescente y jóvenes caigan en las garras del mundo del hampa, debido a sus carencias y múltiples necesidades, convirtiendo las actividades delictivas en una manera de vivir y subsistencia.

### **1.7. Causas y consecuencias del Sicariato. El Estado, poder y autoridad**

El Estado no cumple su rol de protección a la ciudadanía, cuyas acciones para frenar o enfrentar a la delincuencia son mínimas, dando la sensación de inseguridad y falta de orden.

Es importante señalar que, en el fuero militar y policial, las bajas, las pérdidas de los agentes o de cualquier ciudadano a causa de la delincuencia representa un fracaso para estas instituciones que deberían garantizar la seguridad interna, impactando en aspectos de tipo político, económico que afectan el desarrollo social del país. (Salinas, 2015).

Según Zamarrita (2001), entre los principales factores asociados que conducen a que los jóvenes a ejecutar actividades sicariales o cometan actos delictivos o crimen organizados, se encuentran: Incremento del consumo de estupefacientes durante la niñez y adolescencia. Interés por incrementar cantidad de dinero sin esfuerzo. Falta de mecanismos de control sobre posesión y comercialización de armas de fuego. Falta de políticas públicas mediante las cuales mantengan a los jóvenes de zonas urbano-rurales en actividades productivas. Desintegración del núcleo familiar por fallecimiento de uno de los integrantes, familias desestructuradas, violencia familiar. Desempleo y falta de oportunidades. Venganzas personales, etc.

## **2. Materiales y métodos**

El desarrollo del siguiente trabajo investigativo estuvo basado en un estudio interpretativo y descriptivo. De acuerdo a la naturaleza investigativa de este trabajo, el nivel considerado para este estudio fue de tipo correlacional. El desarrollo de este estudio se realizó bajo el diseño no experimental. Asimismo, este estudio tuvo un corte transeccional, debido a que la medición de las variables, así como el análisis y descripción del fenómeno y características de realizó en un único momento.

La totalidad poblacional considerada para el desarrollo de esta investigación estuvo constituida por magistrados y especialistas en el ámbito del derecho penal. Luego de haber determinado la totalidad poblacional, se estableció la muestra de estudio, la cual estuvo constituida por una parte del total de sujetos considerados en la población, quienes conservaron las mismas peculiaridades y rasgos. Para efectos de este estudio, la muestra fue seleccionada de manera probabilística aplicando muestreo aleatorio simple.

Definición conceptual de la variable Justicia Penal: Consisten en condiciones concernientes a los administradores del derecho en procesos judiciales quienes aplican criterios asociados a la Justicia Penal Juvenil, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 990.

Definición conceptual de la variable Sicariato Juvenil: Está referido al fenómeno social expresado en la comisión infractora de la ley penal tipificada como sicariato cometido por menores de edad.

**Tabla 1.** Matriz de operacionalización de la variable independiente.

Variable	Dimensión
Justicia Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operadores de Derecho en procesos judiciales</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterio juicioso de los Magistrados Especializados en materia de Justicia Penal Juvenil</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Legislativo N° 990</li> </ul>

**Tabla 2.** Matriz de operacionalización de la variable dependiente.

Variable	Dimensión
Sicariato Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entorno Social</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entorno Familiar</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entorno Político</li> </ul>

La recolección de datos se dio a través del cuestionario utilizado como instrumento, la entrevista estructurada y la observación objetiva de los hechos in situ, con el empleo de las guías respectivas. A los que añadimos el análisis documentario y sistemático. La técnica utilizada fue la encuesta.

**Tabla 3.** Confiabilidad del instrumento justicia penal juvenil

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	10

**Tabla 4.** Confiabilidad del instrumento tratamiento de los adolescentes infractores

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,882	12

La investigación cuidó en todo momento la discreción de los datos otorgados por los entrevistados, y el respeto por los criterios que aparecen en los campos científico – educativo

### 3. Resultados

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**Tabla 5.** Tabla de frecuencia según el nivel de justicia penal en el distrito judicial de lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bueno	12	12,0
	Regular	53	53,0
	Malo	35	35,0
	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>

De la tabla 5 se observa que el 53% de los encuestados que participó en el estudio, perciben que tienen un nivel regular en justicia penal. Sin embargo, el 35.0%, de los encuestados tienen un nivel malo, y el 12.0% restante refiere que los encuestados tienen un nivel bueno. Por

tanto, el nivel de justicia penal que posee el distrito judicial de lima. es de nivel regular, según la percepción de los encuestados.

**Tabla 6.** Distribución de frecuencias y porcentajes según el tratamiento de los adolescentes infractores en el distrito judicial de Lima.

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Válido	Alto	41	41,0
	Medio	33	33,0
	Bajo	26	26,0
	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>

De la tabla 6, se observa que el 41% de los encuestados que participó en el estudio, perciben que tienen un nivel alto en el Tratamiento de los adolescentes infractores. Sin embargo, el 33.0%, de los encuestados perciben un nivel medio, y el 26.0% restante refiere que los encuestados tienen un nivel bajo. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla y figura podemos manifestar que el nivel de tratamiento de los adolescentes infractores en el distrito judicial de Lima es de nivel alto, según la percepción de los encuestados.

### Prueba de hipótesis

**Ho:** No Existe relación significativa entre las deficiencias de la Justicia Penal Juvenil que influyen en el Tratamiento de los Adolescentes Infractores en las instituciones y autoridades encargadas para combatir este delito.

**Ha:** Existe relación significativa entre las deficiencias de la Justicia Penal Juvenil que influyen en el Tratamiento de los Adolescentes Infractores en las instituciones y autoridades encargadas para combatir este delito.

**Tabla 7.** Coeficiente de correlación y significación entre la Justicia Penal Juvenil y el Tratamiento de los Adolescentes Infractores en las instituciones y autoridades encargadas para combatir este delito.

			<b>Justicia penal</b>	<b>Tratamiento de los adolescentes Infractores</b>
Rho de Spearman	Justicia penal	Coeficiente de correlación	1,000	0,529**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		<b>N</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Tratamiento de los adolescentes Infractores	Coeficiente de correlación	0,529**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000
		<b>N</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Fuente:</b> Resultado de correlación de variables				

De los resultados que se aprecian en la tabla 7, el grado de relación entre las variables de estudio y que se ha determinado por el coeficiente Rho de Spearman = .529 significa que existe una relación positiva y moderada entre las variables de análisis, y cuyo p-valor calculado es < 0.05, permite rechazar la hipótesis nula. Por tanto, los niveles de justicia penal se relacionan significativamente con los niveles de tratamiento de los adolescentes infractores, según la percepción de los encuestados.

## 4. Discusión

En este apartado se llevó a cabo el análisis de la información recolectada comparándola con la información obtenida en las investigaciones que respaldan el presente estudio.

De los resultados obtenidos, en la tabla 7, sobre el grado de relación entre las variables de estudio, se ha determinado que existe una relación positiva y moderada entre las variables, con un coeficiente Rho de Spearman = .529, cuyo p-valor calculado es  $< 0.05$ , rechazándose de este modo la hipótesis nula. Por ende, los niveles de justicia penal se relacionan significativamente con los niveles de tratamiento de los adolescentes infractores, según la percepción de los encuestados. Siendo relevante contar con un sistema de justicia penal óptimo para atender los casos en los que estén implicados adolescentes infractores de la ley penal. Tal afirmación se relaciona con lo dicho por Osorio (2009), quien asegura que estos fenómenos son en muchos casos el resultado de un Estado débil en cuanto al tratamiento de estos casos por parte del órgano encargado. Muchas veces resultando incapaz de reaccionar ante los embates de la corrupción existente en la misma sociedad.

Asimismo, estos enunciados concuerdan con Yong (2017), quien manifiesta en su investigación que el poder legislativo en una oportunidad ha presentado un proyecto que pretende cubrir con responsabilidad penal a los adolescentes infractores en caso cometan actos ilícitos como el sicariato en este caso. De esa forma el referido proyecto pretende modificar el artículo 20, inciso 2 del Código Penal, lográndose de esta forma procesar en el fuero común a este grupo de infractores.

Sin embargo, sabemos que este proyecto vulneraría las disposiciones internacionales de las que el Perú es parte, como la “Convención del Niño y Adolescente”, donde se prohíbe procesar en el fuero común a los adolescentes infractores, en este caso en particular, a los que cometan sicariato. En síntesis, el Estado tiene límites de carácter internacional que le prohíbe juzgar a los adolescentes infractores como si fueran mayores de edad.

Por otro lado, lo dicho se contrapone a lo referido por Mérida (2015), quien sostiene que una solución rápida a este fenómeno sería la instalación de una fiscalía especializada en el tema; es decir, los casos de delitos cometidos por adolescentes infractores. Lo cual resulta siendo viable, a comparación de procesar a los menores de edad en el fuero común, que como se ha sostenido, resulta siendo imposible debido a la normativa supranacional que así lo dispone.

## 5. Conclusiones

Efectivamente el sicariato termina influyendo en los casos de jóvenes infractores de la ley penal, quienes debido a innumerables factores se ven sumergidos en este mundo delincencial a su corta edad lo que los exime de responsabilidad penal, lo cual resulta siendo el punto por el cual actualmente el sicariato cometido por adolescentes ha ido en aumento debido a que no se puede procesar a estos infractores por medio del fuero común y aplicarles las penas correspondientes.

Ante la carencia de responsabilidad penal con la que cuentan los adolescentes infractores, los jueces se ven en la necesidad de enviarlos a centro de internamiento. Para lo cual evalúan diferentes factores como: su edad, si cuenta con antecedentes, su grado académico o si se encuentra estudiando, así como la gravedad de los daños causados, entre otros puntos.

Los menores de edad debido a su condición emocional tienden a ser captador de forma sencilla por parte de grupos de individuos dedicados a cometer actos delictivos, ya sean desconocidos, amigos e incluso sus propios familiares. Cuando el menor crece en un ambiente delincencial es susceptible de imitar los actos delictivos que realizan sus familiares, ello de acuerdo con la teoría del aprendizaje social.

Los adolescentes infractores, dentro de los factores que lo motivan a cometer estos actos delictivos como el sicariato, se ven movidos por la necesidad económica presente en su entorno familiar o por la influencia negativa por parte de amigos que se dedican a cometer estos actos delincenciales. Así también, gran número de casos se deben a la rivalidad entre bandas, quienes por venganza finalmente se terminan asesinando entre ellos por medio del sicariato

## Referencias bibliográficas

- Beloff, M. (2006) *Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)*, En: UNICEF, Justicia y Derechos del Niño N° 8, Chile, Andros Impresores.
- Bustos J. (2007) *Derecho penal del niño – adolescente. Estudio de la ley de responsabilidad penal adolescente*. Santiago – Chile, Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Buvinic M., Morrison A. y Sshiffer M. (2000). *La violencia en América Latina y el Caribe: un marco de referencia para la acción*. Washington D.C. USA: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Chunga F. G. (2005). *El Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), Antecedentes Internacionales y Nacionales Actualizado, concordado y comentado. Legislación Comparada (1ª ed.)*. Lima, Perú: Fondo Editorial Universidad de San Martín de Porres
- D'antonio D. (1994). *Derecho de Menores (4ª ed.)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea,
- Espíritu M. (2007) La remisión como única alternativa restaurativa frente a la internación del infractor social. *ESDEN: Revista de Derecho, Empresa & Negocios*. 1(1), 98-124.
- Francia J. (2014). *Algunas observaciones al nuevo delito de sicariato Tomo 78*. Lima, Perú: Editorial Gaceta Penal.
- Guzmán, C. (2012) *Responsabilidad penal del adolescente, Hacia la Construcción de un Derecho Penal Doblemente Mínimo*. México: Grupo Editorial IBAÑEZ.
- Hall, A. (2007). *Medidas Socioeducativas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Herreras (2015). *La incidencia de la imputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana [Tesis de maestría, Universidad San Cristóbal de Huamanga]*.
- INEI (2004). *El Estado de la Niñez en el Perú*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Merida, D. (2015). Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)

- Osorio, U. (2009). Una aproximación al fenómeno de los jóvenes en el sicariato en la ciudad de Pereira. [Tesis para obtener el grado de licenciado en etnoeducación y desarrollo comunitario, Universidad Tecnológica de Pereira]. Repositorio de la UTP. <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/handle/11059/1931>
- Pablos, A. (2005) *Introducción al Derecho Penal*. Madrid, España: Universitaria Ramón Areces.
- Pérez J. (2007). *Violencia juvenil: Pandillas barriales, pandillas escolares y barras bravas, tratamiento legislativo en el Perú*. [Trabajo de Investigación, Doctorado en Derecho]. Facultad de Derecho, Universidad de San Martín de Porres.
- Roxin, C. (1997) *Derecho Penal Parte General tomo I: CIVITAS*
- Salinas, R. (2015). El innecesario delito de Asesinato por Sueldo: Sicariato. *Revista Jurídica Actualidad Penal*, 15, 45-64.
- Welzel, H. (1970). *Derecho Penal Alemán, Parte General (11° ed.)*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile
- Yong, E. (2017). El sicariato y los menores de edad. [Tesis para obtener el grado académico de magister en Derecho penal, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong\\_Mendoza\\_Sicariato\\_menores\\_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Zamarrita (2011). *Estructura típica y análisis del delito de sicariato*. Lima, Perú: Grupo Editorial Lex Iuris.

## **Financiamiento**

Ninguno.

## **Conflicto de intereses**

El artículo no presenta conflicto de intereses.

## **Contribución de autores**

Paredes-Sotelo, Javier Wilfredo: Investigador y redactor del presente artículo.